CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 903/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 27/2010 DEL LOTE 1 A LA FIRMA GRUPO TRES S.R.L, PARA EL SERVICIO DE RASTRO SATELITAL DE VEHÍCULOS, Y SE CANCELA EL LOTE 2 MONITOREO DE ALARMAS.

Asunción, 26 de agosto de 2010.

VISTO: El Informe del 20 de Agosto de 2010 de la Comisión de Evaluación de Ofertas designada por Resolución de Directorio Nº 291/2010, para las Contrataciones y Adquisiciones de Bienes y Servicios a ser realizadas por la Institución en el presente Ejercicio Fiscal, referente a la Contratación Directa Nº 27/2010 PARA EL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHÍCULOS Y MONITOREO DE ALARMAS, en el cual se eleva a consideración del Directorio el análisis de las ofertas presentadas, y;

CONSIDERANDO: Que la presente Contratación se encuentra prevista en el Programa Anual de Contrataciones del presente ejercicio con número de orden 23, con ejecución plurianual, con una estimación de costo total anual de G. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones), y un monto de G. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones), a ser aplicados al presente ejercicio, para el cual se cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria según CDP 146/2010.

Que la Comisión de Evaluación ha realizado el análisis de las ofertas de acuerdo a las condiciones estipuladas en la invitación respectiva, y en razón de presentar la oferta solvente más baja que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas, y poseer las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, recomienda autorizar la contratación del Oferente GRUPO TRES S.R.L (RUC: 80049403-2), para la provisión del Servicio de Rastreo Satelital de Vehículos por el plazo de (un) 1 año, por un monto total de G. 26.520.000 (Guaraníes veintiséis millones quinientos veinte mil). IVA incluido, y un monto máximo a ser aplicado en el ejercicio fiscal 2010 es de G. 6.630.000 (Guaraníes seis millones seiscientos treinta mil) IVA incluido, quedando la vigencia del contrato para el año 2011, sujeta a Disponibilidad Presupuestaria.

Que ningún oferente ha cotizado el Lote 2 del presente llamado "Servicio de Monitoreo de Alarmas", se Declara Desierto, según lo establecido en el *Artículo 30 inciso a)* de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 26 de agosto de 2010, Acta Nº 37/2010, y de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones", el Decreto Nº 14.135/96, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus disposiciones reglamentarias;

RESUELVE:

Art. 1º Adjudicar la Contratación Directa Nº 27/2010 en el Lote 1 a la Firma **GRUPO TRES S.R.L (RUC: 80049403-2)** para la provisión del Servicio de Rastreo Satelital de Vehículos por el plazo de un (1) año por un monto total de G. 26.520.000 (Guaraníes veintiséis millones quinientos veinte mil) IVA incluido siendo su monto mínimo G. 13.260.000 (Guaraníes trece millones doscientos sesenta mil) IVA incluido, a razón de G. 2.210.000 (Guaraníes dos millones doscientos diez mil) mensuales y un monto máximo a ser aplicado en el ejercicio fiscal 2010 de G. 6.630.000 (Guaraníes seis millones seiscientos treinta mil) IVA incluido, y quedando la vigencia del Contrato del año 2011 sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria.

Art. 2º Declarar Desierto el Lote 2 para el Servicio de Monitoreo de Alarmas, de conformidad a lo estipulado en el Articulo 30 inciso a) de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Art. 3º Autorizar a la Gerencia Operativa de Contratación y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 4º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

Jorge Seall Sasiain
Presidente
Res. Dir. Nº 903/2010